



RESOLUCIÓN RU No.09/04-2018

LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

CONSIDERANDO 1: Que en fechas 26 y 29 de enero de 2018 mediante avisos publicados en dos (2) diarios de mayor circulación, se hizo llamado para presentar ofertas el día jueves ocho (08) de marzo del año 2018, a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.01-2018-SEAF-UNAH "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA Y EN SUS DIFERENTES CENTROS REGIONALES Y LA DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL AL SERVICIO DE SEGURIDAD PRESTADO POR EL PERSONAL PERMANENTE DE LA UNAH"**.

CONSIDERANDO 2: Que en fecha ocho (08) de marzo de 2018, siendo las 10:00 a.m., en la Sala de Usos Múltiples de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo ALMA MATER, día y hora señalado en el Pliego de Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.01-2018-SEAF-UNAH**, se dio por iniciado el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado como oferentes a dicho acto las empresas: **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R.L. (E.S.P.A.)** y **SERVICIOS PRIVADOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD S. DE R.L. DE C.V. (SERPRINS)** procediéndose a levantar el acta respectiva tal y como lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.-

CONSIDERANDO 3: Que el Departamento de Adquisiciones Mayores por medio de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en fecha veintiséis (26) de abril del dos mil dieciocho (2018), recibió el Informe del Proceso de Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas en la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.01-2018-SEAF-UNAH "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA Y EN SUS DIFERENTES CENTROS REGIONALES Y LA DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL AL SERVICIO DE SEGURIDAD PRESTADO POR EL PERSONAL PERMANENTE DE LA UNAH"**, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018), presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la referida licitación, el cual contiene el resultado de la evaluación efectuada a dicho proceso, Informe que fue trasladado a esta Rectoría.-

CONSIDERANDO 4: Que en el **"INFORME"** citado se recomendó a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras declarar **FRACASADA** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.01-2018-SEAF-UNAH**, en virtud de que las empresas de **SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R. L. (E.S.P.A.)** y **SERVICIOS PRIVADOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD S. DE C. V. (SERPRINS)**, no cumplieron con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO 5: Que la Ley de Contratación del Estado en su **"Artículo 57"** y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su **"Artículo 172. Párrafo Segundo"**, establecen los casos en que una licitación será declarada fracasada.

POR TANTO: La Rectoría de la UNAH en uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado **"Artículo 172. Párrafo**



UNAH RECTORÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext.11023i

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Segundo", de su Reglamento; Artículos 17, 19 numerales 1) y 15) y Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

RESUELVE:

1. Declarar **FRACASADA** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.01-2018-SEAF-UNAH "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA Y EN SUS DIFERENTES CENTROS REGIONALES Y LA DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL AL SERVICIO DE SEGURIDAD PRESTADO POR EL PERSONAL PERMANENTE DE LA UNAH", en cumplimiento del Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, "Artículo 172. Párrafo Segundo", de su Reglamento y la recomendación de la Comisión Evaluadora contenida en el informe citado en la presente Resolución.-
2. Que la Secretaría General de la UNAH notifique la presente resolución, mediante el Oficio respectivo a los representantes legales de las empresas participantes.-
3. Esta Resolución es de ejecución inmediata. Notifíquese.-

Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).



DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i.-UNAH

Cc: Archivo
FJHA/afz